



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-000176-00. SUCESIÓN CTE MARIELA HURTADO ECHEVERRY

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. 03 de febrero de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 141

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-2019-000176-00 -**SUCESIÓN**

Dentro del proceso de Sucesión de la causante Mariela Hurtado Echeverry, el heredero Jesús Israel Hurtado Moreno, a través de escritura pública No. 178 de fecha 22 de enero de 2021, vendió a título universal los derechos que le correspondan dentro de la sucesión de la causante, a su hermano Jesús Israel Hurtado Echeverry.

Como quiera que el negocio jurídico se elevó a escritura pública, tal como lo exige el inciso 2º del artículo 1857 del Código Civil en concordancia con el artículo 1967 y el inciso 3º del artículo 1968 ibídem, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del C. G. del P. procederá a reconocerlo como tal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER al señor Jesús Israel Hurtado Echeverry, como cesionario a título universal los derechos que le correspondan dentro de la sucesión de la causante Mariela Hurtado Echeverry, al heredero Jesús Israel Hurtado Moreno, conforme a la escritura pública No. 178 de fecha 22 de enero de 2021, de la Notaria 8 de Cali.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-000176-00. SUCESIÓN CTE MARIELA HURTADO ECHEVERRY

SEGUNDO. Glosar para que obre y conste la escritura pública No. 178 de fecha 22 de enero de 2021, de la Notaria 8 de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

04

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No **18** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **04 de febrero de 2021**

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9b4e5ba7c86cabd51d899347634f9002e054afe27dc0f956d37bbddaf01ab0**

Documento generado en 03/02/2021 02:49:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>